

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1185/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, mediante Resolución Interna N° 56-2023 solicita la designación del Profesor GERARDO NAIGEBOREN, en 7 (siete) horas cátedra (732) para las asignaturas: "Química I" de 2° año del Ciclo Básico 2 (dos) horas cátedra "Química Aplicada" de 4° año del Ciclo Superior 3 (tres) hs. cátedra y "Coordinación Química" 2 (dos) horas cátedra para 2°, 3° y 4° año de los Ciclos Básico y Superior, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del HCS).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Profesor GERARDO NAIGEBORES para dar continuidad pedagógica al dictado de clases.

Que de fojas 34 a 37 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Profesor **GERARDO NAIGEBOREN**, DNI N° 30.268.409, como Docente Interino en

7 (siete) horas cátedra (732) para las asignaturas: "Química I" de 2º año del Ciclo Básico 2 (dos) hs.cátedra "Química Aplicada" de 4º año del Ciclo Superior 3 (tres) horas cátedra y "Coordinación Química" 2 (dos) horas cátedra para 2º, 3º y 4º año de los Ciclos Básico y Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que, si las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

VD



RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA  
ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 4441 / 2023**

## Hoja de firmas